



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial R.A. N° 271- 2009-P/PJ

Lima, 10 de setiembre del 2009

VISTO:

El Informe N° 141-2009-GPEJ-GG-PJ de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 179-2009-P/PJ de fecha 24 de junio de 2009, se resolvió en su artículo primero autorizar a partir de la fecha la contratación bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, sujeto a modalidad, del personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones establecidas en el tercer considerando de la presente resolución;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General informa que los representantes sindicales de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Gerencia de Centros Juveniles, según acta suscrita, declaran la inejecutabilidad de la resolución administrativa de la Presidencia antes mencionada, razón por la cual se debe dejar sin efecto la resolución administrativa señalada en el considerando precedente;

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, a partir de la fecha la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 179-2009-P/PJ de fecha 24 de junio de 2009.





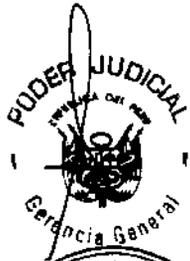
Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia



**Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial
R.A. N° 271-2009-P/PJ**

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente resolución a las dependencias que correspondan y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




D. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

